

Manizales 26 de Julio de 2019

Señor:
JUEZ (A) CONSTITUCIONAL
EN SEDE DE TUTELA
Manizales.

MEDIDA PREVIA

JULIAN PATIÑO ESCOBAR, persona mayor de edad, vecino y residente en Manizales, identificado como aparece al pie de mi firma, me permito impetrar ante su despacho acción de tutela en contra de COLCIENCIAS en cabeza de su representante legal o por quien haga las veces al momento de la notificación de la presente acción; con el objeto que se protejan mis derechos fundamentales como son: Derecho a la dignidad humana, derecho a la igualdad de las personas ante la ley y derecho a la debido proceso.

HECHOS

1.- El suscrito cuento 32 años de edad y soy profesional LICENCIADO EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTES CON MAGISTER EN EDUCACION, actualmente estudiante de DOCTORADO EN DIDACTICA de la UNIVERSIDAD TECNOLOGICA de PEREIRA.

2.- COLCIENCIAS realizo una convocatoria denominada CONVOCATORIA DEL FONDO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACION DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS PARA LA CONFORMACION DE UNA LISTA DE PROYECTOS ELEGIBLES PARA SER VIABILIZADOS, PRIORIZADOS Y APROBADOS POR EL OCAD EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE BECAS DE EXCELENCIA DOCTORAL DEL BICENTENARIO a la que el suscrito me inscribí por medio de la UNIVERSIDAD TECNOLOGICA de PEREIRA en el mes de mayo 2019, con los requisitos exigidos para tal fin.

3.- La convocatoria dentro de su política cuenta con dos ÍTEM que indican que:

"...Requisitos:

Numeral 5.6: Las IES deberá certificar los candidatos asociados a las propuestas de tesis doctoral relacionadas en el numeral anterior cumplen con los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad colombiana
- Demostrar vinculación a una entidad del sistema nacional de ciencia tecnología e innovación (SNCTI) del departamento o la realización de actividades de CTel (Anexo 7) En beneficio del departamento a través de cual se está presentado la convocatoria.
- Tener la admisión o estar cursando un programa de doctorado (siempre y cuando no haya obtenido la candidatura a doctor)
- No contar con financiación para programa de doctorado.

... Resultados preliminares

...ANEXO UNO: Listado de propuestas de tesis doctoral asociadas a la propuesta de proyecto de la IES PÚBLICAS plantean los criterios de evaluación:

Numeral 2.4 Propuestas de tesis doctorales de profesores catedráticos u ocasionales de la IES publicas 10 puntos..."

... Criterios de evaluación

... Calidad técnico científica, transferencia de conocimiento y tecnología a nivel regional y local:

Subcriterio:

... Propuestas de tesis doctorales de profesores catedráticos u ocasionales de las IES PUBLICAS 10 puntos.

Pie de página: Se realizó con base en los acuerdos de la mesa de diálogo para la construcción de acuerdos para la educación superior pública.

... Procedimiento de admisión

Pie de página:

... Este puntaje será asignado por COLCIENCIAS con base a la verificación de que la propuesta de tesis doctoral corresponde a un profesor catedrático u ocasional de una IES PUBLICA...

4.- A lo anterior he de manifestar que no comprendo cómo es posible que se realice una convocatoria anunciando que todos podemos participar como colombianos con igualdad de condiciones y estudiantes de doctorado si dentro de la política de la misma convocatoria existen sesgos internos donde es evidente que se le brinda ventajas a los funcionarios de instituciones públicas haciendo énfasis en docentes catedráticos u ocasionales de IES PUBLICAS los cuales no ostentan derechos de carrera administrativa, sumado a ello en mi caso en particular siento gran estado de vulneración a mi derecho a la igualdad y a la dignidad humana; dado a que en mis resultados tengo un puntaje de 54,50 y si a ello se agregara los 10 puntos de los IES PUBLICOS estaría muy por encima de los demás, pues gracias a esta desventaja considero desigualdad ya que como la convocatoria lo manifiesta cuento con nacionalidad colombiana, demuestro vinculación a una entidad del sistema nacional de ciencia tecnología e innovación (SNCTI) del departamento y actualmente, estoy estudiando un programa de doctorado en el que no cuento con financiación para el mismo programa teniendo el máximo puntaje en los criterios de formulación y antecedentes de la pregunta de investigación, coherencia en la estructura de la propuesta de la tesis doctoral, articulación de las propuestas de tesis doctoral con los focos estratégicos del departamento de vinculación y 4,50 puntos sobre 5 en los productos de CTel.

5.- Con base en toda esta información me voy al marco de los acuerdos en lo que indican en los pies de página donde se supone le brindan a los docentes de IES PUBLICAS estas ventajas y no encuentro escrito literalmente convenio o pacto donde se pueda verificar estas prerrogativas para dichos profesionales sobre personas que como yo participamos y estamos mucho más calificados dentro de los criterios de evaluación para la convocatoria; es más, literalmente solo se advierte que los incluirán como "potenciales beneficiarios de la becas doctorales del bicentenario" más no que les otorgaran 10 puntos por encima de los demás participantes y por ello es que considero vulnerados mis derechos a la igualdad, a la dignidad humana y al debido proceso hecho que motiva que acuda a la presente acción tutelar a fin que sean protegidos estos por nuestra constitución nacional.

MEDIDA PREVIA

Teniendo en cuenta señor juez que el suscrito participo de dicha convocatoria y que me siento afectado por la desigualdad notoria en los resultados de la lista de elegibles preliminar corte 1, donde le otorgan beneficios a los docentes de IES PUBLICAS que no están registrados en ningún acuerdo de manera escrita como para haber sido otorgados, solicito la MEDIDA PREVIA a la presente acción para que con ello se suspenda el proceso de elección y lista definitiva hasta que se realice de fondo un análisis minucioso de la irregulares aquí presentadas, y además de ello se defina de fondo la presente acción a fin de tener claridad sobre el sesgado proceso por el que estoy siendo sometido a pesar de contar con un nivel profesional y evaluativo superior a los de aquellas personas que se les otorgo un puntaje adicional a fin de beneficiarlos como si no tuviéramos los mismos derechos.

PRETENSIONES

Tutelar en favor del suscrito mis derechos constitucionales fundamentales como son derecho a la dignidad humana, derecho a la igualdad de las persona ante la ley y derecho a un debido proceso consagrados en la Constitución Nacional, que me están siendo vulnerados por la conducta irregular de COLCIENCIAS al no ceñirse a la normatividad para este tipo de becas realizadas con dineros estatales y que se supone son para todos los nacionales que cumplan con los requisitos como el suscrito pero que le dan ventajas de manera dirigida a unos cuantos sobre los que de manera correcta participamos de la convocatoria, en tal sentido ordenar a:

- COLCIENCIAS: Dejar sin efecto la puntuación otorgada a los docentes ocasionales y catedráticos de las IES PUBLICAS haciendo uso del derecho a la igualdad dado a que se supone, es una convocatoria pública que aunque escoge a este personal como "potenciales beneficiarios de la becas doctorales del bicentenario" según los acuerdos de la mesa de diálogo para construcción de acuerdos para la educación superior pública No Indica en ninguno de sus párrafos que le otorgara 10 puntos sobre los resultados adquiridos a dichos docentes a diferencia de los demás participantes.
- De la misma manera revisar nuevamente el listado preliminar de elegibles para la convocatoria con las modificaciones a que haya lugar considerando la falta de igualdad entre los participantes reñidos a los acuerdos y no a interpretaciones a favor de unos pocos, realizando criterios justos de evaluación.

FUNDAMENTOS DE DERECHOS

Artículo 86 de la C.N., Dcto. 2591 de 1.991 y demás normas concordantes y afines dentro del presente proceso.

PRUEBAS

- Fotocopia de cedula de ciudadanía del suscrito
- Fotocopia de los acuerdos de la mesa de diálogo para la construcción de acuerdos para la educación superior pública
- Fotocopia de la convocatoria de BECAS DEL BICENTENARIO
- Fotocopia de los resultados preliminares

JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento manifiesto que no he iniciado ninguna otra acción ante ninguna otra autoridad que verse sobre los mismos hechos.

DIRECCION PARA NOTIFICACIONES

Las Accionadas:

COLCIENCIAS: Avenida calle 26 N° 57-41 / 83 Torre 8 Piso 2 Bogotá D.C.

Accionante: Cra 10E N° 57F-45 Conjunto Cerrado Terrazas del Rio Barrio La Carola de la ciudad de Manizales Caldas. Cel. 3146524980

Señor(a) Juez;


JULIAN PATIÑO ESCOBAR
C.C. 1.053.777.490 de Manizales – Caldas



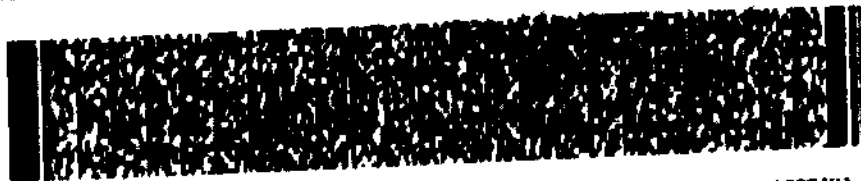
IMPRESO EN COLOMBIA

FECHA DE NACIMIENTO **14-JUN-1987**
MANIZALES
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.82 **A-** **M**
ESTATURA G.S. III SEXO

28-JUN-2008 **MANIZALES**
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRAR GENERAL
DE BOGOTÁ



P (000010) 35139507 M 1053777490 70050777 0409805700A 07 181968791

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.053.777.490**

PATINO ESCOBAR

APPELLIDO

JULIAN

PRIMER NOMBRE

[Signature]
Julian Patino E.





PRIMERO: Los acuerdos alcanzados en la presente Mesa de Diálogo para la construcción de acuerdos y soluciones que permitan resolver la situación actual de la educación superior- en adelante Mesa de Diálogo- son producto de los esfuerzos conjuntos entre el Gobierno Nacional y las comunidades educativas de las diferentes Instituciones de Educación Superior, que se han movilizad para buscar soluciones a la situación actual de las mismas. Gobierno Nacional y comunidades educativas han construido el presente acuerdo para el fortalecimiento de la educación superior pública.

SEGUNDO: El presente acuerdo deberá ser socializado mediante los procesos asamblearios desarrollados desde el mes de enero en todas las IES públicas del país. Los insumos recogidos en este proceso serán presentados a la Mesa de Diálogo. No se podrá, bajo ningún motivo, modificar los acuerdos registrados en la presente acta. Además, todas las partes involucradas darán las garantías para la finalización del semestre académico pendiente del 2018.

TERCERO: Como miembros y representantes de estudiantes y profesores de la Educación Superior Pública colombiana, nos permitimos declarar que como unidad actuamos y hemos actuado en la Mesa de Diálogo con el Gobierno Nacional.

La citada Mesa se conformó desde el 1 de noviembre y logró hoy, 14 de diciembre de 2018, los siguientes acuerdos:

SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

Reforma constitucional al SGR

1. El Gobierno Nacional formulará y gestionará ante el Congreso de la República una reforma estructural del Sistema General de Regalías teniendo como uno de los objetivos priorizar y estabilizar recursos para la Educación Superior Pública.

Presupuesto bienal de regalías

2. El 5 de diciembre de 2018 fue aprobado el Presupuesto Bienal de Regalías que incluye \$1.5 billones de Recursos del Sistema General de Regalías, para proyectos de inversión, fortalecimiento de infraestructura, investigación, ciencia, tecnología e innovación de las IES públicas, según los artículos 45, 46 y 54, con la siguiente destinación:
 - ✓ Becas de excelencia del programa "Doctoral del Bicentenario" de Colciencias: \$250 mil millones de pesos
 - ✓ Obras de infraestructura para las IES públicas de educación superior: \$1 billón de pesos.
 - ✓ Proyectos de inversión para fortalecimiento institucional y de investigación de las IES públicas: \$250 mil millones de pesos.

Esto se constituye en un compromiso del gobierno nacional que ya se ha hecho realidad.



3. **Colciencias y el Ministerio de Educación Nacional acuerdan que en el diseño de las convocatorias para formación de alto nivel (Becas Doctorales del Bicentenario) se incluyan como potenciales beneficiarios los profesores catedráticos y ocasionales.**

Mesa técnica de regalías

4. El Gobierno Nacional impulsará mesas técnicas y propiciará la participación de delegados de la Mesa de Diálogo en estas y en los espacios a que hubiere lugar con todos los actores relacionados con el Sistema General de Regalías, para la formulación y gestión de la reforma constitucional al SGR mencionada previamente. Una de estas mesas ya está conformada entre delegados de la Mesa de Diálogo y miembros de la Federación Nacional de Departamentos, quienes han venido adelantando reuniones técnicas, con el objetivo de avanzar en los mecanismos de distribución de los recursos garantizados en el Presupuesto Bienal de Regalías. Adicionalmente se buscará la manera de gestionar parte de estos recursos para las IES públicas con sede en la ciudad de Bogotá.

REFORMA AL ICETEX

5. El Gobierno Nacional incluirá un artículo en el PND 2018-2022 que permitirá la reforma integral del ICETEX que garantice en forma idónea y eficaz el derecho a la educación de los colombianos. En desarrollo de esta facultad se transformará la gobernanza, estructura y características de su portafolio de servicios y fuentes de financiación incluidos los fondos creados en la Ley 1911 de 2018.

Así mismo, se gestionará la inclusión de representantes de la Mesa de Diálogo, como integrantes de la mesa de trabajo que será creada por la Comisión VI de Senado, para la discusión de la reforma integral al ICETEX. Adicionalmente, a partir del 1 de febrero de 2019 se creará una comisión de trabajo con delegados de la Mesa de Diálogo y los diferentes grupos de interés alrededor de dicha reforma.

EXCEDENTES DE COOPERATIVAS PARA FUNCIONAMIENTO DE LAS IES PÚBLICAS

6. El Gobierno Nacional incluirá los recursos de las fuentes del impuesto sobre los excedentes de cooperativas para la educación superior pública establecidas en el parágrafo 2 del artículo 19-4 del Estatuto tributario, para el funcionamiento de las IES Públicas y mantendrá esta destinación.

RECURSOS DE INVERSIÓN, PARA SANEAMIENTO DE PASIVOS Y EL SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Para financiar planes de saneamiento de pasivos y proyectos de inversión de las IES públicas, el Gobierno Nacional destinará \$1.35 billones de pesos del Presupuesto General de la Nación.



Así mismo, el Gobierno Nacional destinará el 20% de los recursos apropiados y no comprometidos hasta por \$300.000 millones de pesos, previa aprobación del CONFIS, siempre que el uso de dichos saldos no incremente el déficit del Gobierno Nacional central. A continuación, se presenta la distribución de estos recursos:

Saneamiento de pasivos

7.1 De los \$1.35 billones de pesos, serán destinados \$500.000 millones a saneamiento de pasivos, para lo cual se incluirá en el PND una habilitación legal. Estos recursos serán distribuidos así: 2019: \$250.000 millones, 2020: \$150.000 millones, 2021: \$100.000 millones. En todo caso, de no comprometerse la totalidad de esta partida, los recursos destinados al saneamiento de pasivos que no sean ejecutados en la vigencia correspondiente serán destinados al presupuesto de inversión de las IES Públicas en la misma vigencia.

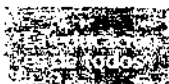
Las IES Públicas (en ejercicio de su autonomía) junto con la Contraloría General de la República, presentarán ante el Ministerio de Educación Nacional durante el 2019 un estudio de saneamiento de pasivos que además permita establecer el déficit de caja y acumulado, y los faltantes en los que incurre anualmente cada institución. Tal plan de estructuración de saneamiento de pasivos será validado según el marco normativo por el Ministerio de Educación Nacional.

7.2 \$850.000 millones serán destinados a otros proyectos de inversión priorizados por las IES públicas distribuidos así: 2019 \$100.000 millones, 2020 \$200.000 millones, 2021 \$250.000 millones, 2022 \$300.000 millones.

Recursos de saldos apropiados y no comprometidos para las IES públicas y Colciencias

8. El Gobierno Nacional incluirá en el PND 2018-2022 la habilitación legal para destinar en el año 2019 el 20% de los saldos presupuestales apropiados y no comprometidos del PGN 2018 para inversión y funcionamiento, de acuerdo con las fuentes del recurso hasta por \$300.000 millones de pesos. Si los saldos corresponden a recursos de funcionamiento, se destinarán a las IES públicas. Si los saldos corresponden a recursos de inversión serán distribuidos por partes iguales para este fin, en el fortalecimiento institucional y de investigación de las IES públicas y para programas y proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación-CTeI a través del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación "Francisco José de Caldas" de Colciencias, previa aprobación del CONFIS y siempre que el uso de dichos saldos no incremente el déficit del Gobierno Nacional central.

El rubro para 2019 correspondiente a Colciencias se asignará vía convocatoria en donde las IES públicas serán las instituciones anclas que respondan por la ejecución de los programas y/o proyectos.



9. Para las vigencias 2020, 2021 y 2022 el Gobierno Nacional propone incluir en la Ley del PGN de cada vigencia, la facultad para destinar el 20% de los saldos presupuestales apropiados y no comprometidos en la vigencia anterior hasta por \$300.000 millones de pesos por año, para financiar el sistema nacional de CTeI previa aprobación del CONFIS y siempre que el uso de dichos saldos no incremente el déficit del Gobierno Nacional central. Las convocatorias que se realicen con estos recursos tendrán como principio la excelencia a través de constitución de alianzas que fortalezcan el sistema de investigación de las IES públicas.

RECURSOS DE FINANCIAMIENTO A LAS ITTU PÚBLICAS

10. El Ministerio de Educación Nacional se compromete a construir con todos los actores del sistema un artículo en el PND que permita la habilitación legal para la transferencia de los recursos del PGN a funcionamiento de todas las ITTU. En esta construcción participarán integrantes de la Mesa de Diálogo, los representantes de la Red ITTU y demás instancias del sector, quienes deberán establecer las características presupuestales de todas las instituciones, en especial las que a la fecha no reciben recursos de la nación. Derivado del estudio anterior se definirá el monto en el PGN destinado a las ITTU a las que haya lugar, con relación a sus fuentes de financiación a partir del año 2020. La mencionada comisión iniciará su trabajo en el mes de enero de 2019.

RECONOCIMIENTO DEL 100% DE DESCUENTO POR VOTACIÓN PARA LAS IES PÚBLICAS

11. El Ministerio de Educación Nacional, se compromete a trabajar con el Congreso de la República un proyecto de ley que busque garantizar el reembolso del 100% del descuento que se otorga actualmente por votación para los estudiantes de las IES públicas, en la presente legislatura
12. Hacer extensivo a las ITTU los descuentos por votación que tienen las universidades públicas.

MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULOS 86 Y 87 DE LA LEY 30 DE 1992

13. El Gobierno Nacional incluirá en el PND 2018-2022 un artículo para la revisión integral de las fuentes y los usos de los recursos de las IES públicas para garantizar su financiación y sostenibilidad. Como resultado de este proceso con la participación de todos los actores del Sistema de Educación Superior, incluida la Mesa de Diálogo se preparará un documento que servirá de insumo para la modificación de los artículos 86 y 87 de la Ley 30 de 1992, mediante proyecto de ley a presentarse en la siguiente legislatura.

VINCULACIÓN A LA LEY DE FINANCIAMIENTO EN LO REFERENTE A LOS GASTOS DE REPRESENTACIÓN DE LOS DOCENTES Y PROFESORES DE LAS IES PÚBLICAS



14. El Gobierno Nacional avala para consideración del Congreso de la República la proposición presentada para la modificación del artículo 206 de la Ley de Financiamiento, relacionada con la exención tributaria sobre los gastos de representación de los profesores de las universidades estatales y trabajara en conjunto con los interesados para su discusión. Los miembros de la Mesa trabajaran articuladamente para su presentación y posterior aprobación en la propuesta de modificación de este artículo de la Ley de Financiamiento relacionado con los gastos de representación. La propuesta avalada es.

“Modifiquense los numerales 6 y 8 y adiciónese el numeral 9 y los párrafos 4 y 5 al artículo 206 del Estatuto Tributario, los cuales quedarán así:

6. El seguro por muerte, las compensaciones por muerte y las prestaciones sociales en actividad y en retiro de los miembros de las fuerzas militares y de la policía Nacional

8. El exceso del salario básico percibido por los oficiales, suboficiales y soldados profesionales de las fuerzas militares, y oficiales, suboficiales, nivel ejecutivo, patrulleros y agentes de la policía nacional.

9. Los gastos de representación de los rectores y profesores de universidades oficiales, los cuales no podrán exceder del cincuenta (50%) de su salario

Parágrafo 4: las rentas exentas establecidas en los numerales 6, 8 y 9 de este artículo no estarán sujetas a las limitaciones previstas en el numeral 3 del artículo 336 de este Estatuto

Parágrafo 5: la exención prevista en el numeral 10 también procede en relación con los honorarios percibidos por personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por un término inferior a noventa (90) días continuos o discontinuos menos de dos (2) trabajadores o contratistas asociados a la actividad.”

AJUSTE NORMATIVO A MEDICIÓN DE CALIDAD DE LAS REVISTAS – PUBLINDEX

15. Colciencias integrará a la mesa técnica de Publindex representantes de: grupo de trabajo de la revisión del Decreto 1279 de la Universidad de Antioquia, SUE, ASCUN, RED ITTU, ASPU, ARPUP, editores, estudiantes de pregrado y postgrado, las academias de ciencias y los integrantes de la Mesa de Diálogo, que será la responsable de revisar las políticas públicas para publicaciones científicas y de divulgación en Colombia y hacer las recomendaciones pertinentes.

Esta política pública de publicaciones deberá incluir la identificación y valoración de de nuevo conocimiento derivado de todas las áreas, reconociendo los saberes tradicionales y ancestrales dentro de los diversos ejercicios de producción intelectual desde la cosmovisión de las diferentes etnias entendiendo la multidiversidad y multiculturalidad.



CONSTITUCIÓN DE MESAS TÉCNICAS PARA CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS

16. El Ministerio de Educación Nacional expedirá una resolución mediante la cual se formaliza la Mesa de Diálogo para la construcción de acuerdos y soluciones que permitan resolver la situación actual de la educación superior y sus funciones, incluyendo la implementación, el seguimiento y la evaluación de los consensos que se logren. Así mismo, defenderá ante el CESU y el Congreso, los consensos a los que se llegue en esta Mesa de Diálogo, en el Consejo Nacional de Educación y en la Comisión accidental para la educación superior del Congreso de la República.

17. El Ministerio de Educación Nacional incorporará vía PND las estrategias para desarrollar el *Pacto por la Educación*, el cual será liderado por un Consejo Nacional de Educación. Delegados de la Mesa de Diálogo tendrán participación activa en este espacio

RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO A LA BASE PRESUPUESTAL

18. El Gobierno Nacional asignará los siguientes recursos a la base presupuestal de funcionamiento de las IES públicas:

Año 2019: IPC + 3.5%
Año 2020: IPC + 4.0%
Año 2021: IPC + 4.5%
Año 2022: IPC + 4.65%

Esto corresponde a un crecimiento real de los aportes de la nación de 17.71% y un esfuerzo presupuestal equivalente a \$1,34 billones de pesos.

La destinación de estos recursos depende exclusivamente de la autonomía universitaria. El Ministerio promoverá que las IES oficiales tomen decisiones de política dirigidas al fortalecimiento institucional, tales como la formalización de profesores ocasionales y catedráticos en sus plantas docentes, entre otras.

CONSTANCIAS

Movimiento Estudiantil y Profesorado

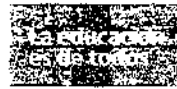
- ✓ Al aceptar la reforma constitucional al Sistema General de Regalías, para priorizar recursos para educación superior pública, no legitimamos en ningún momento políticas minero energéticas que conduzcan a atentar contra nuestros territorios ancestrales y nuestra madre tierra, o que desconozcan nuestro derecho fundamental a la consulta y el consentimiento previo, libre informado para cualquier proyecto, programa, estrategia, norma o política que afecte nuestros territorios, entendiendo que para nuestros pueblos indígenas la integridad del mismo es esencial para nuestra pervivencia física, espiritual y cultural.

Gobierno Nacional



- ✓ El aceptar que el Sistema General de Regalías prioriza recursos para educación superior pública, no implica la renuncia de los derechos constitucionales y fundamentales que tienen los pueblos indígenas, así como a la consulta previa, entendiendo que para los pueblos indígenas la integridad del mismo es esencial para su pervivencia física, espiritual y cultural, así mismo, tampoco implica legitimar en ningún momento políticas minero energéticas que desconozcan dichos derechos.

Esta acta de acuerdos se suscribe por todas las partes integrantes de la Mesa de Diálogo, a los catorce (14) días de diciembre de 2018. Hace parte integral de esta acta de acuerdo el documento de garantías del proceso.



Por el Gobierno Nacional

Ivan Duque Márquez

Ivan Duque Márquez
Presidente de la República de Colombia

Maria Victoria Angulo González

Maria Victoria Angulo González
Ministra de Educación Nacional

German Machado Rodríguez

German Machado Rodríguez
Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Diego Hernández Losada

Diego Hernández Losada
Director General de Cofinancias

Manuel Acevedo Jaramillo

Manuel Acevedo Jaramillo
Presidente de Icetex

Por ACREES

Alejandro Palacio Restrepo

Alejandro Palacio Restrepo

Handwritten signature

Jennifer Pedraza

Jennifer Pedraza

Juan Camilo Muñoz Ospina

Juan Camilo Muñoz Ospina

Daniela Álvarez Gallo

Daniela Álvarez Gallo

Por FENARES



Por la Mesa Nacional de profesores de la Universidad Nacional de Colombia



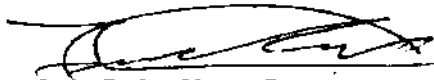
Gonzalo Manrique

Por ASOPRUDEA-



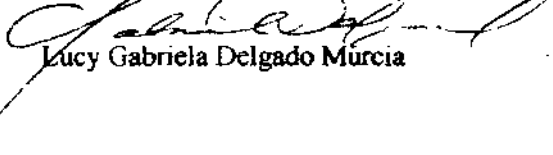
John Mario Muñoz

ARPUP-Universidad de Caldas



Juan Carlos Yepes Ocampo

Profesora titular UN

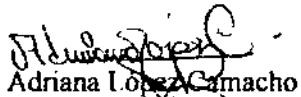


Lucy Gabriela Delgado Murcia

ASPU



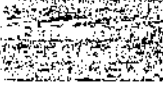
Pedro Hernández Castillo



Adriana López Camacho



Claudia Patricia Parra Medina



Alex Flórez Hernández

[Handwritten signature]
Harold Enrique González Fragozo

[Handwritten signature]
Jureth Rincon Garzon

[Handwritten signature]
Juan Camilo Constain



[Handwritten signature]

Por UNEES

Valentina Avila

[Handwritten signature]
Santiago Gómez Ortiz

[Handwritten signature]
Santiago Caicedo C.
Santiago Caicedo Cadavid

[Handwritten signature]
Karina Gisell Valderrama Gutiérrez

[Handwritten signature]
Carlos Andrés Gómez Florez

Por Fondo nacional de Comunidades Negras

[Handwritten signature]
César Cabezas

Por Red de Cabildos Indígenas Universitarios- Universidad del Valle

[Handwritten signature]
Gabriel Cuatín Cuesta

[Handwritten signature]
Samantha Acosta



Los garantes

Por la Defensoría del Pueblo

Carlos Alfonso Negret Mosquera
Defensor del Pueblo

Por la Procuraduría

Jorge Iván Montalvo

Luz Myriam Castano Marulanda

Por el Gobierno

Francisco Roberto Barbosa Delgado
Consejero Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales



CONVOCATORIA DEL FONDO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA LA CONFORMACIÓN DE UNA LISTA DE PROYECTOS ELEGIBLES PARA SER VIABILIZADOS, PRIORIZADOS Y APROBADOS POR EL OCAD EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE BECAS DE EXCELENCIA DOCTORAL DEL BICENTENARIO

TABLA DE CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN	2
2. OBJETIVO	3
3. DIRIGIDO A	3
4. FOCOS	3
5. REQUISITOS	4
6. CONDICIONES INHABILITANTES	5
7. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN	5
8. CONTENIDO DE LA PROPUESTA DE PROYECTO	7
9. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN	8
10. AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES	9
11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	9
12. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN	11
13. LISTADO DE PROYECTOS ELEGIBLES	12
14. ACLARACIONES	14
15. ESTRUCTURACIÓN DE LOS PROYECTOS Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	14
16. CRONOGRAMA	15
17. MODIFICACIONES	15
18. PROPIEDAD INTELECTUAL	15
19. VEEDURÍAS CIUDADANAS	16
20. ANEXOS	16
21. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD	16
22. MAYOR INFORMACIÓN	17

1. PRESENTACION

Colombia en los últimos años ha realizado importantes inversiones orientadas a mejorar las capacidades de los investigadores colombianos para realizar investigación de alto impacto. Del presupuesto de COLCIENCIAS se han destinado cerca de \$1,7 billones para otorgar 7.561 créditos educativos condonables para formación de doctores. Así mismo, desde la creación del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación (FCTel) del Sistema General de Regalías (SGR), los departamentos han destinado alrededor de \$201 mil millones para este mismo propósito, otorgando 671 créditos educativos para estudios de doctorado.

Esta inversión se ha traducido en que Colombia pasara de tener 1,5 doctores graduados por millón de habitantes en el año 2000, a 3,0 en 2008 y a 12,6 en 2016. Como resultado, Colombia pasó de tener 153 doctores por millón habitantes en 2008 a 354 doctores por millón habitantes en 2016. Por otra parte, y según el Sistema Nacional de Información de Educación Superior (SNIES), se pasó de tener 8 programas de doctorado activos en Colombia en 1993, a 86 en 2008 y a 382 en 2017. Lo anterior, da cuenta de la relevancia e importancia de los programas de formación doctoral en términos del impacto directo en la consolidación de las capacidades de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI) del país.

No obstante, el país aún se encuentra lejos de alcanzar el promedio de América Latina de doctores graduados por millón de habitantes (48,0) y de países como Brasil (92,0), México (48,6) y Chile (38,0). En su momento, la Misión de Sabios planteó como meta para Colombia en 2019 graduar 18 doctores por millón de habitantes y a 2016 estábamos en 12,6. La planta de docentes en las instituciones de educación superior con formación doctoral llega al 7% y la meta planteada para 2019 era estar en el 30% de acuerdo con el documento Visión 2019. Así mismo, el número de doctores vinculados a los sectores manufacturero y de servicios (diferentes al sector educación) es del orden del 0,5% del personal vinculado a Actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación (ACTI), por debajo de los índices que se presentan en economías como la de Brasil (25%), Chile (24%) y México (40%).

Por lo anterior, el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, Pacto por Colombia Pacto por la Equidad, contempla entre sus bases transversales el *"pacto por la Ciencia, la Tecnología y la Innovación: un sistema para construir el conocimiento de la Colombia del futuro"*. En su línea *"Tecnología e investigación para el desarrollo productivo y social"* precisa *"para consolidar los sistemas de innovación y lograr el impacto de la mayor inversión en CTeI, Colombia deberá producir más investigación científica de calidad e impacto, para lo cual será central la consolidación de capital humano de nivel doctoral y programas doctorales nacionales, un ambiente e infraestructura adecuada para el desarrollo científico y una ciudadanía cercana a la CTeI, que la valore y la apropie"*.

La Ley 1942 de 2018 por la cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías (SGR) para el bienio del 1° de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020, en su artículo 45 contempló hasta \$250 mil millones del FCTel para financiar el programa de



BECAS DE EXCELENCIA DOCTORAL DEL BICENTENARIO, que tiene como objetivo apoyar la formación de profesionales colombianos a nivel de doctorado en los mejores programas del país para la generación y transferencia de conocimiento científico de alto impacto que contribuya al desarrollo económico, social y ambiental de las regiones.

En desarrollo de lo estipulado en la Ley, para los años 2019 y 2020 se asignarán 1.000 créditos educativos condonables. Dado que los recursos provienen del FCTel y que cada departamento realizará un aporte para este programa, los cupos se distribuirán proporcionalmente a esa contribución. En este sentido, COLCIENCIAS como Secretaria Técnica del FCTel presenta la convocatoria para la conformación de la lista de proyectos elegibles para ser viabilizados, priorizados y aprobados por el OCAD en el marco del Programa de Becas de Excelencia Doctoral del Bicentenario. Esta convocatoria hace parte del Plan Bienal aprobado por el OCAD en su sesión del 01 de marzo de 2019.

2. OBJETIVO

Conformar una lista de proyectos elegibles a ser viabilizados, priorizados y aprobados por el OCAD del FCTel del SGR para apoyar la formación de profesionales colombianos a nivel de doctorado en Instituciones de Educación Superior colombianas, en el marco del Programa de Becas de Excelencia Doctoral del Bicentenario, definido en el artículo 45 de la Ley 1942 de 2018.

3. DIRIGIDO A

Instituciones de Educación Superior (IES)¹ colombianas con programas de doctorado con registro calificado² vigente del Ministerio de Educación Nacional.

4. FOCOS

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 293 de 2017 y en el Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1467 de 2018, las inversiones regionales en materia de ciencia, tecnología e innovación deben responder a los focos priorizados de los Planes y Acuerdos Estratégicos Departamentales en Ciencia, Tecnología e Innovación (PAED).

Para efectos de la presente convocatoria, estos focos constituyen las apuestas que tanto las IES como los candidatos deben abordar desde sus propuestas. En el Anexo 1 de los presentes términos de referencia se presenta la relación de los focos priorizados por los departamentos en sus PAED.

¹ Para efectos de esta convocatoria, las IES con programas académicos de doctorado se entenderán como homologadas por COLCIENCIAS, de acuerdo con artículo 2.2.4.1.1.8.2, literal b) del Decreto 1467 de 2018.

² Para el caso de la Universidad Nacional de Colombia se considerará su régimen especial para participar en esta convocatoria.

5.1 Ser una Institución de Educación Superior (IES) colombiana con al menos un programa de doctorado con registro calificado³ vigente a la fecha de cierre de la presente convocatoria. Adjuntar la carta de presentación y solicitud de recursos suscrita por el representante legal de la IES (o su delegado), según el modelo establecido en el Anexo 2.

5.2 En caso de que la IES considere una entidad cooperante para la administración de los créditos educativos condonables, se debe anexar la carta de compromiso según lo establecido en el Anexo 3.

5.3 Presentar un documento técnico de acuerdo con el contenido indicado en el Numeral 8.

5.4 Presentar el presupuesto requerido de acuerdo con lo establecido en el Anexo 4.

5.5 Presentar las propuestas de tesis doctoral de los candidatos, conforme a lo indicado en el Numeral 8 de esta convocatoria. Las propuestas deben estar relacionadas con la contribución al mejoramiento de las capacidades de CTel del departamento donde el candidato está vinculado y de acuerdo con los focos estratégicos del Anexo 1.

5.6 La IES deberá certificar que los candidatos asociados a las propuestas de tesis doctoral relacionadas en el numeral anterior cumplen con los siguientes requisitos. Lo anterior a través de la carta de presentación relacionada en el Requisito 5.1:

- Tener nacionalidad colombiana.
- Demostrar vinculación a una entidad del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) del departamento o la realización de actividades de CTel (Anexo 7) en beneficio del departamento a través del cual se está presentando a la convocatoria.
- Tener la admisión o estar cursando un programa de doctorado (siempre y cuando no haya obtenido la candidatura a doctor).
- No contar con financiación para el programa de doctorado.

En caso, de que se encuentre inconsistencias en esta información, el candidato quedará excluido de la propuesta de proyecto de la IES.

Notas:

- Las IES pueden presentar docentes catedráticos u ocasionales, conforme a las disposiciones internas que cada institución estime pertinente.

³ Ibid.



- En caso de que un candidato sea incluido en el listado de propuestas de tesis doctorales por más de una IES, este candidato será automáticamente retirado de la propuesta de proyecto de las IES respectivas.
- Las IES que cuenten con más de una sede en diferentes departamentos podrán presentar sus propuestas de proyecto por cada una de ellas, las cuales serán evaluadas individualmente.
- COLCIENCIAS podrá solicitar en cualquier momento, información y documentación adicional, complementaria o aclaraciones de los documentos entregados por las IES.

6. CONDICIONES INHABILITANTES

Son todas aquellas condiciones de modo, tiempo y lugar, objetivas o subjetivas, antecedentes o concomitantes, predicables del proponente inscrito en la convocatoria o del proyecto sometido a consideración del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS, que impiden la continuidad de su participación en el proceso de selección, o que, habiendo obtenido el beneficio de que se trate, le hacen imposible disfrutarlo:

- Presentar propuestas de tesis doctorales de candidatos que cuentan con financiación para el desarrollo del programa de doctorado.
- Presentar propuestas de tesis doctorales de candidatos que cuenten con título de doctor.

7. DURACION Y FINANCIACION

Para la financiación de la presente convocatoria se cuenta con un presupuesto de hasta DOSCIENTOS CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$250.000.000.000) provenientes de los recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías asignados para el programa de "BECAS DE EXCELENCIA DOCTORAL DEL BICENTENARIO".

En el primer corte de la convocatoria se asignarán hasta CIENTO VEINTICINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$125.000.000.000) y en el segundo se asignarán hasta los CIENTO VEINTICINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$125.000.000.000) restantes.

7.1 Duración

La duración del proyecto no puede superar los ocho (8) años y debe contemplar como mínimo:

- Periodo de financiación de estudios hasta por cuatro (4) años.
- Periodo de condonación hasta por tres (3) años.

Las IES cuyas propuestas de proyecto sean seleccionadas, deberán solicitar vigencias futuras de ejecución para asegurar la entrega de los productos en un bienio diferente al de la aprobación de los recursos.

7.2 Financiación:

Las propuestas de proyecto deberán contener los siguientes rubros financieros:

7.2.1 Formación

El valor total del crédito educativo por candidato no podrá superar el monto de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$237.500.000), por un periodo de hasta cuatro (4) años. El crédito educativo contempla los siguientes apoyos:

- **Apoyo para el pago de matrícula:** el valor definido por la IES hasta por un monto de OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$81.500.000).
- **Sostenimiento mensual:** por un valor de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000) hasta por 48 meses.
- **Pasantía en el exterior:** Hasta DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000); distribuidos en SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000) para tiquetes aéreos y seguro por una vez, más UN MILLON DE PESOS M/CTE (\$1.000.000) mensuales como complemento al sostenimiento únicamente durante el tiempo de la pasantía (mínimo 3 y máximo 6 meses).

7.2.2 Administración del crédito educativo

Hasta DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000) por candidato. Este rubro corresponde a los gastos asociados a los procesos de legalización del crédito educativo, seguimiento académico y financiero, seguimiento durante el periodo de condonación, condonación de los beneficiarios y recuperación de cartera cuando haya lugar.

7.2.3 Apoyo a la supervisión

Atendiendo el objeto y el alcance de los proyectos a financiar con fundamento en los presentes términos de referencia y dada la experiencia desarrollada por COLCIENCIAS en proyectos de la misma naturaleza, para la vigilancia de la correcta ejecución del proyecto de inversión será suficiente con la designación de un supervisor. Por lo tanto, cuando el ejecutor sea de naturaleza jurídica pública ejercerá la vigilancia en los términos legales vigentes y en atención al régimen que le sea aplicable; cuando el ejecutor sea de naturaleza jurídica privada, la supervisión será ejercida por el Departamento Administrativo de Ciencia Tecnología e Innovación - COLCIENCIAS, en cumplimiento de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 1923 de 2018 y el artículo 2.2.4.1.1.10.5. del



Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1467 de 2018, labor que a su vez deberá realizarse en los términos establecidos en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y podrá cumplir con su función de vigilancia con el apoyo a la supervisión al que hace referencia el anterior artículo, teniendo en cuenta lo siguiente:

- **IES públicas:** El monto máximo para este rubro será de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.500.000) por candidato.
- **IES privadas:** El monto máximo para este rubro será de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.500.000) por candidato, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.4.1.1.10.5 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1467 de 2018. Este rubro será ejecutado por COLCIENCIAS.

Nota:

- La financiación de los créditos educativos condonables comenzará a partir del momento en que la IES cumpla con los requisitos establecidos para el inicio de la ejecución del proyecto, conforme a la normatividad del SGR y a la legalización de los candidatos seleccionados.

8. CONTENIDO DE LA PROPUESTA DE PROYECTO

El contenido de la propuesta del proyecto debe contemplar lo siguiente:

8.1. Del documento técnico

El documento técnico presentado por la IES para dar cumplimiento al requisito 5.3, deberá contemplar como mínimo los elementos relacionados a continuación:

- a) Título
- b) Resumen
- c) Planteamiento del problema
- d) Antecedentes
- e) Justificación (análisis de alternativas, contribución de proyecto al desarrollo regional y a la creación y fortalecimiento de las capacidades en materia de CTE)
- f) Marco conceptual o teórico
- g) Análisis de los participantes (rol y distribución de responsabilidades, capacidad técnica para soportar el rol, experiencia, esquema de articulación en la ejecución del proyecto)
- h) Objetivo general y objetivos específicos (cadena de valor)
- i) Metodología: modelo de operación de los créditos educativos condonables (incluyendo posibles alianzas con otras entidades y las actividades asociadas al crédito educativo, de acuerdo con lo establecido en el Anexo 6)
- j) Seguimiento y evaluación (Indicadores técnicos y financieros)
- k) Resultados esperados
- l) Análisis de riesgos



- m) Listado de propuestas de tesis doctoral (Anexo 5)
- n) Cronograma
- o) Bibliografía

8.2 De las propuestas de tesis doctorales

Las propuestas de tesis doctoral a desarrollar por los candidatos incluidos en el listado que debe presentar la IES (Requisito 5.5), corresponden a un texto en el que se presenta, de manera concisa, la investigación que el candidato está adelantando o adelantará durante sus estudios. La propuesta debe contribuir a mejorar las capacidades en CTel del departamento de vinculación, según los focos estratégicos definidos, relacionados en el Anexo 1 de los presentes términos.

La propuesta de tesis doctoral deberá considerar los siguientes elementos:

- a) Título
- b) Cédula del candidato⁴
- c) Departamento en el cual se enmarca (el mismo de la vinculación)
- d) Problemática u oportunidad específica del departamento que aborda
- e) Planteamiento de la pregunta de investigación
- f) Justificación
- g) Marco conceptual
- h) Objetivo general
- i) Objetivos específicos
- j) Metodología de investigación
- k) Productos de CTel esperados
- l) Bibliografía

Nota:

- La propuesta deberá ser presentada en formato de letra Arial 11 puntos; a doble espacio y de una extensión máxima de 5.000 palabras o de 10 páginas (las referencias bibliográficas no se incluyen en dicha extensión y se recomienda usar el sistema de citación APA, 6ª Ed).

9. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

9.1 Diligenciar o actualizar el aplicativo InstituLAC de la plataforma SCIENTI, disponible en la página web de COLCIENCIAS.

9.2 Realizar la inscripción y presentación de la documentación solicitada a través de dicho formulario.

⁴ El registro en el InstituLAC de las propuestas de tesis doctoral requiere el número del documento de identidad.



9.3 Las IES deben asegurarse de que los candidatos asociados a las propuestas de tesis doctoral presentadas tengan la información básica diligenciada y actualizada en el CvLAC.

Notas:

- Aquellas IES que no cuenten con el registro en InstituLAC deberán solicitarlo a COLCIENCIAS a través del enlace <http://www.colciencias.gov.co/ciudadano/canal-pgrds>
- Toda la documentación requerida deberá presentarse en formato digital PDF.
- No se tendrá en cuenta documentación remitida por correo electrónico, postal, fax u otro medio distinto al aplicativo dispuesto para la convocatoria.

10. AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES

Para todos los efectos legales, la presentación, la inscripción o el registro de la propuesta de proyecto, de forma inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de la información para el tratamiento de sus datos personales por parte del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS.

Quien presente, inscriba o registre el proyecto como persona jurídica declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a esta propuesta, para suministrar las informaciones a que hace referencia la ley de manejo de datos, comprometiéndose a responder ante COLCIENCIAS, por cualquier demanda, litigio presente o eventual reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a las propuestas.

11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las propuestas de proyectos inscritas dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con la totalidad de los requisitos se someterán a los siguientes criterios de evaluación de acuerdo con lo establecido en el Numeral 3 del Artículo 5 de la Ley 1923 de 2018 y el Numeral 3 del Artículo 2.2.4.1.1.10.3 del Decreto 1467 de 2018:



CRITERIO	SUBCRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Idoneidad y trayectoria de la entidad participante	Trayectoria de la IES en procesos de investigación. (Hasta 5 puntos)	15
	Experiencia de la IES o de la entidad cooperante en la administración de créditos educativos condonables (Hasta 10 puntos).	
Calidad técnico científica, transferencia de conocimiento y tecnología en el nivel regional y local	Formulación y antecedentes de la pregunta de investigación: contribución de la pregunta de investigación planteada a la generación de nuevo conocimiento. Claridad y sustento de los fundamentos científicos. Concreción de la o las preguntas de investigación e hipótesis planteadas. (Hasta 10 puntos)	35
	Coherencia en la estructura de la propuesta de tesis doctoral: articulación y coherencia entre la pregunta de investigación, los objetivos, el diseño metodológico, el cronograma de actividades y los productos esperados. (Hasta 10 puntos)	
	Productos de CTel, productos de nuevo conocimiento y de desarrollo tecnológico e innovación, de formación de recurso humano y de apropiación social del conocimiento que se esperan obtener a partir de la propuesta de tesis doctoral. (hasta 5 puntos)	
Contribución al desarrollo regional, al fortalecimiento de las capacidades propias en CTel y al cumplimiento de metas locales, de acuerdo con los recursos del FCTel del SGR aportados por cada departamento	Propuestas de tesis doctorales de profesores catedráticos u ocasionales de las IES públicas* (10 puntos)	50
	Articulación de las propuestas de tesis doctoral con los focos estratégicos del departamento de vinculación. (Hasta 30 puntos)	
	Heterogeneidad en términos de la vinculación a los departamentos de los candidatos presentados por la IES (Hasta 20 puntos)	
TOTAL		100

Con base en los acuerdos de la Mesa de Diálogo para la Construcción de Acuerdos para la Educación Superior Pública.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6265480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000314446 – Bogotá D.C. Colombia
www.COLCIENCIAS.gov.co

12. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Las propuestas de proyectos que cumplan con los requisitos serán evaluadas por COLCIENCIAS, teniendo en cuenta los criterios descritos el Numeral 11 CRITERIOS DE EVALUACIÓN, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. El puntaje correspondiente al criterio de *Idoneidad y trayectoria de la entidad participante* será asignado por COLCIENCIAS atendiendo los siguientes parámetros:
 - El puntaje máximo asociado al subcriterio de *Trayectoria de la IES en procesos de investigación* será asignado a las IES que acrediten tener por lo menos un programa de doctorado con registro calificado vigente.
 - El puntaje máximo asociado al subcriterio de *Experiencia de la IES o de la entidad cooperante en la administración de créditos educativos condonables* se evaluará sobre la base de la experiencia acreditada por la IES o su entidad cooperante en el documento técnico y la carta de presentación. Si la IES o su entidad cooperante cuentan con esta experiencia, se otorgarán los 10 puntos, de lo contrario, no se otorgará el puntaje.
2. El puntaje correspondiente al subcriterio de *Heterogeneidad en términos de la vinculación a los departamentos de los candidatos presentados por la IES*, el cual hace referencia a la diversidad en cuanto a la filiación de los candidatos a los departamentos de vinculación y donde se desarrollará la propuesta de tesis doctoral, se asignará de la siguiente manera: a la propuesta de proyecto que contenga el mayor número de departamentos incluidos antes de la evaluación, se le asignará 30 puntos y a la que tenga el menor 1 punto. A las propuestas que estén entre el valor mínimo y máximo se les otorgará una calificación proporcional.
3. El subcriterio de *Calidad técnico científica, transferencia de conocimiento y tecnología en el nivel regional y local (excepto el asociado a Propuestas de tesis doctorales de profesores catedráticos u ocasionales de las IES públicas⁶)* y el subcriterio de *Articulación de las propuestas de tesis doctoral con los focos estratégicos del departamento de vinculación*, serán evaluados por dos pares evaluadores externos de acuerdo con la normatividad vigente en COLCIENCIAS y en una escala de 1 a 5. En caso de que se presente una dispersión igual o mayor a dos puntos en la escala de calificación, la postulación se someterá a una tercera evaluación, para lo cual se promediarán las dos calificaciones más cercanas.

⁶ Este puntaje será asignado por COLCIENCIAS con base a la verificación de que la propuesta de tesis doctoral corresponde a un profesor catedrático u ocasional de una IES pública.



Nota:

- Toda la información proporcionada es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente a la realización de la evaluación. El proceso estará cobijado por cláusulas de confidencialidad y de no conflicto de interés. De acuerdo con el CRONOGRAMA de la convocatoria, se concederá un término para solicitar aclaraciones a la publicación del listado preliminar de proyectos elegibles. Una vez éstas sean resueltas, se procederá a la publicación del listado definitivo.

13. LISTADO DE PROYECTOS ELEGIBLES

Las propuestas de proyecto que superen **60 puntos** en la evaluación ingresarán al listado de proyectos elegibles. Para la conformación del listado se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento:

1. Se organizarán las propuestas de tesis doctoral asociadas a los candidatos presentados por la IES, agrupándolas por departamento de vinculación y programa doctoral, en estricto orden de calificación. En caso de presentarse empate en la calificación obtenida, se aplicarán los siguientes criterios de desempate en su orden: (1) *Articulación de las propuestas de tesis doctoral con los focos estratégicos del departamento de vinculación*; (2) *Formulación y antecedentes de la pregunta de investigación*; (3) *Coherencia en la estructura de la propuesta de tesis doctoral*; (4) *Propuestas de tesis doctorales de profesores catedráticos u ocasionales de las IES públicas*; (5) *Productos de CTel*; (6) propuesta de tesis doctoral del candidato vinculado al mismo departamento de las IES que lo presenta; y, (7) género del candidato potencial, dando prioridad a la mujer.
2. Posteriormente, se realizará la asignación de cupos correspondientes a cada departamento según lo establecido en el Anexo 1, bajo estos parámetros:
 - En aras de asegurar la equidad en términos de la participación de diferentes programas doctorales y universidades del país y siempre que la demanda lo permita, 200 cupos serán otorgados a programas de doctorado acreditados; 600 cupos a programas en universidades acreditadas; y, los 200 cupos restantes a programas doctorales con registro calificado. Así mismo, mínimo el 70% de los cupos en cada grupo de programas se asignará a IES públicas, siempre y cuando la demanda lo permita.

En caso de que la demanda de un grupo de programas no sea suficiente, los cupos se asignarán al siguiente grupo de programas hasta agotar los cupos. Para el primer corte de la convocatoria, se asignarán hasta 500 de los 1.000 cupos disponibles, los restantes serán otorgados en el segundo corte.

- Una vez se determinen los cupos asignados a la propuesta de proyecto, se promediará (con dos decimales) el puntaje obtenido por las propuestas de tesis

doctoral de los candidatos presentados por las IES, lo que dará como resultado el puntaje final para el criterio de *Calidad técnico científica, transferencia de conocimiento y tecnología en el nivel regional y local* (35 puntos).

- Posteriormente, se promediará (con dos decimales) el puntaje obtenido por las propuestas de tesis doctoral de los candidatos presentados por las IES, lo que dará como resultado el puntaje final en el subcriterio de *Articulación de las propuestas de tesis doctoral con los focos estratégicos del departamento de vinculación* (30 puntos).
 - Para determinar el puntaje total del criterio *Contribución al desarrollo regional, al fortalecimiento de las capacidades propias en CTeI y al cumplimiento de metas locales, de acuerdo con los recursos del FCTeI del SGR aportados por cada departamento*, se sumará el subcriterio de *Articulación de las propuestas de tesis doctoral con los focos estratégicos del departamento de vinculación* (30 puntos) al de *Heterogeneidad en términos de la vinculación a los departamentos de los candidatos presentados por la IES* (20 puntos).
3. Por último, se sumará el puntaje obtenido por la propuesta de proyecto presentada por la IES en el criterio de *Idoneidad y trayectoria de la entidad participante*. Esto dará como resultado el puntaje final de la evaluación de la propuesta de proyecto.

En caso de empate a nivel de la calificación total de las propuestas de proyecto presentadas por las IES que ingresen al listado de elegibles, se procederá de la siguiente manera:

- I. Se seleccionará la mejor calificación del criterio "*Contribución al desarrollo regional, al fortalecimiento de las capacidades propias en CTeI y al cumplimiento de metas locales, de acuerdo con los recursos del FCTeI del SGR aportados por cada departamento*" (50 puntos).
- II. En caso de que el empate persista, se seleccionará la propuesta de proyecto con mayor calificación en el criterio "*Calidad técnico científica, transferencia de conocimiento y tecnología en el nivel regional y local*" (35 puntos).
- III. Si el empate persiste, se seleccionará la propuesta de proyecto con mayor calificación en el criterio "*Idoneidad y trayectoria de la entidad participante*" (15 puntos).
- IV. Finalmente, y si el empate persiste, se tomará como criterio la fecha y hora del registro de la propuesta de proyecto en el sistema.

Notas:

- En caso de que la demanda de un departamento no sea suficiente para los cupos asignados, estos se sumarán a los cupos que se ofertarán en el segundo corte de



la presente convocatoria. Si en el segundo corte, la demanda de un departamento no sea suficiente para los cupos asignados, estos se distribuirán entre las propuestas de tesis doctoral mejor calificadas de la región a la cual pertenece el departamento.

- Los resultados de la convocatoria se publicarán en la página web de COLCIENCIAS (<http://www.colciencias.gov.co>) en las fechas establecidas en el Cronograma.
- La inclusión de un proyecto en el listado, no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de COLCIENCIAS ni del FCTeI del SGR de asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyos económicos para las IES.

14. ACLARACIONES

Una vez publicado el listado preliminar de proyectos elegibles, las IES podrán presentar solicitudes de aclaraciones y comentarios por un periodo de tres (3) días hábiles. Por fuera de este término se considera que las reclamaciones son extemporáneas.

Las peticiones y reclamaciones se deben presentar *exclusivamente* a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.colciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, con el asunto "CONVOCATORIA BECAS PARA LA EXCELENCIA DOCTORAL DEL BICENTENARIO".

15. ESTRUCTURACIÓN DE LOS PROYECTOS Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

Los proyectos que resulten elegibles en el marco de la presente convocatoria, iniciarán el proceso de estructuración y el cumplimiento de las condiciones dispuestas por la normatividad del SGR. Para iniciar su ejecución, el proyecto deberá ser viabilizado, priorizado y aprobado por el OCAD del FCTeI y cumplir con los requisitos establecidos por la normatividad del SGR.

Como consecuencia del proceso de evaluación y conformación del listado de proyectos elegibles, la documentación deberá ser actualizada. La actualización documental no podrá en ningún caso cambiar las condiciones técnicas que determinaron la elegibilidad del proyecto.



16. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	PRIMER CORTE	SEGUNDO CORTE
Apertura de la convocatoria	4 de marzo de 2019	2 de septiembre de 2019
Cierre de la convocatoria	17 de mayo de 2019 a las 4:00 pm	31 de enero de 2020 a las 4:00 pm
Periodo de ajuste de requisitos	27 al 31 de mayo de 2019 a las 5:00 pm	17 al 21 de febrero de 2020 a las 4:00 pm
Publicación del listado preliminar de proyectos elegibles	19 de julio de 2019	13 de abril de 2020
Periodo de solicitud de aclaraciones	22 al 24 de julio de 2019 a las 5:00 pm	14 al 16 de abril de 2020 a las 5:00 pm
Respuesta a solicitud de aclaraciones	25 y 26 de julio de 2019	23 y 24 de abril de 2020
Publicación del listado definitivo de proyectos elegibles	5 de agosto de 2019	30 de abril de 2020
Estructuración de proyectos para iniciar el proceso de cumplimiento de requisitos de viabilización del SGR	Del 8 de agosto al 29 de noviembre de 2019	Del 4 de mayo al 30 de junio de 2020

Nota:

- Surtido el proceso de revisión de requisitos, COLCIENCIAS habilitará un mensaje en el aplicativo **INSTITULAC** a las IES cuyas propuestas se consideren deben subsanar algún(os) requisito(s) para poder continuar en el proceso.

17. MODIFICACIONES

COLCIENCIAS podrá solicitar al OCAD del FCTel del SGR la modificación del contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por fuerza mayor o caso fortuito, por causas imprevisibles no atribuibles y por necesidad de la Entidad acordes con el interés general, garantizando que con la modificación no se vulnerará la expectativa prevista de los posibles participantes.

18. PROPIEDAD INTELECTUAL

En el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en la ejecución de los proyectos que resulten aprobados el marco del desarrollo de la presente convocatoria, la titularidad sobre los mismos se registrará por lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1753 de 2015, que determina: *"Derechos de propiedad intelectual de proyectos de investigación y desarrollo financiados con recursos públicos. En los casos de proyectos de investigación y desarrollo de ciencia, tecnología e innovación y de tecnologías de la información y las comunicaciones, adelantados con recursos públicos, el Estado podrá ceder a título*

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX (57+1) 6258480. Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia
www.COLCIENCIAS.gov.co

gratuito, salvo por motivos de seguridad y defensa nacional, los derechos de propiedad intelectual que le correspondan, y autorizará su transferencia, comercialización y explotación a quien adelante y ejecute el proyecto, sin que ello constituya daño patrimonial al Estado. Las condiciones de esta cesión serán fijadas en el respectivo contrato y en todo caso el Estado se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita de estos derechos de propiedad intelectual por motivos de interés nacional".

De cualquier forma, COLCIENCIAS respetará los derechos morales de las personas naturales que participen en los proyectos derivados de la presente convocatoria. Las partes del proyecto definirán entre ellas la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que se generen en la ejecución de los proyectos financiados.

Parágrafo 1. Sin perjuicio de lo anterior, COLCIENCIAS se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita sobre los derechos de propiedad intelectual obtenidos en desarrollo de la presente convocatoria por motivos de interés nacional, comprometiéndose a respetar los derechos morales a que hubiere lugar.

19. VEEDURIAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la presente convocatoria, conforme a lo estipulado en dicha normativa.

20. ANEXOS

- Anexo 1: Focos estratégicos por departamento según los Planes y Acuerdos Estratégicos Departamentales en CTeI, cupos por asignar y recursos disponibles.
- Anexo 2: Modelo de carta de presentación de la propuesta de proyecto
- Anexo 3: Modelo de carta de compromiso para la entidad cooperante
- Anexo 4: Modelo de presupuesto detallado
- Anexo 5: Listado de propuestas de tesis doctoral y candidatos
- Anexo 6: Documento de condiciones del Programa de Becas para la Excelencia Doctoral del Bicentenario.
- Anexo 7: Relación indicativa de productos derivados de actividades de CTeI

21. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

Con la inscripción, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria, así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de la misma. Una vez presentada la propuesta de proyecto no será posible alegar desconocimiento de lo escrito en estos términos de referencia ni de sus anexos. El momento para referirse a lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria y sus anexos es durante la etapa de reclamaciones y antes de la publicación del listado preliminar de proyectos.



De igual forma declaran que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, COLCIENCIAS podrá en cualquier momento rechazar la propuesta o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

22. MAYOR INFORMACIÓN

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - COLCIENCIAS -

Av. Calle 26 N° 57- 83 / 41 Torre 8 Piso 2, Bogotá D.C.
<http://www.colciencias.gov.co>

Centro de Contacto
Teléfono: (+57 - 1) 6258480 Extensión 2081
Línea gratuita nacional: 018000 914446
Horario: Lunes a jueves de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.
(jornada continua).

En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, favor diligenciar el formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.colciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, con el asunto "CONVOCATORIA BECAS PARA LA EXCELENCIA DOCTORAL DEL BICENTENARIO".

DIEGO FERNANDO HERNÁNDEZ LOZADA

Director General del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación (COLCIENCIAS) como Secretaria Técnica del OCAD del FCTel del SGR

CONVOCATORIA DEL FONDO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA LA CONFORMACIÓN DE UNA LISTA DE PROYECTOS ELEGIBLES PARA SER VIABILIZADOS, PRIORIZADOS Y APROBADOS POR EL OCAD EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE BECAS DE EXCELENCIA DOCTORAL DEL BICENTENARIO

ANEXO - 1 FOCOS ESTRATÉGICOS POR DEPARTAMENTO SEGÚN LOS PLANES Y ACUERDOS ESTRATÉGICOS DEPARTAMENTALES EN CTeI, CUPOS POR ASIGNAR Y RECURSOS DISPONIBLES

Departamento	REGIÓN CARIBE				Focos estratégicos
	Primer corte		Segundo corte		
	Cupos	Recursos (hasta)	Cupos	Recursos (hasta)	
Atlántico	16	4.000.000.000	15	3.750.000.000	Logística Salud - química farmacia Agroindustria Recursos Hídricos TICs Desarrollo humano - social
Bolívar	29	7.250.000.000	26	7.000.000.000	Agroindustria Turismo Logística y transporte marítimo y fluvial Medio Ambiente y Energías Renovables Ciencias sociales, humanas y educación Salud
Cesar	18	4.500.000.000	19	4.750.000.000	Medio Ambiente - Biodiversidad Turismo Salud Minero - Energético Agropecuano - Agroindustrial Educación
Córdoba	33	8.250.000.000	33	8.250.000.000	Agropecuano - Agroindustrial Gestión del Riesgo Medio Ambiente Minero - Energético Turismo Salud



La Guajira	24	6.000.000.000	24	6.000.000.000	Agropecuario - Agroindustrial Medio Ambiente Recursos del Océano e Hidrobiológicos Turismo Energías Renovables Logística
Magdalena	22	5.500.000.000	22	5.500.000.000	Agropecuario - agroindustrial Ciencias del mar y recursos hidrológicos Medio ambiente Energías Logística Turismo
Sucre	21	5.250.000.000	20	5.000.000.000	Agropecuario y agroindustria Turismo Salud Recursos hídricos y energías renovables Ambiente y cambio climático
San Andrés	4	1.000.000.000	5	1.250.000.000	Turismo Agropecuario Medio Ambiente y Biodiversidad Energía Educación Salud
CENTRO ORIENTE					
Departamento	Primer corte		Segundo corte		Focos estratégicos
	Cupos	Recursos (hasta)	Cupos	Recursos (hasta)	
Boyacá	19	4.750.000.000	19	4.750.000.000	Agropecuario Agroindustrial Minero - energético Cultura y turismo Medio ambiente Salud
Bogotá D.C.	12	3.000.000.000	12	3.000.000.000	Energía Desarrollo Social Movilidad Salud Agropecuario, Industria y servicios



Cundinamarca	19	4.750.000.000	19	4.750.000.000	Agropecuario Agroindustrial Medio Ambiente Minas - Energía Educación - Desarrollo Social y Comunitario Salud
Norte de Santander	18	4.500.000.000	18	4.500.000.000	Energía Minero Agropecuario Agroindustria Comercio Turismo Salud TIC Moda Biotecnología
Santander	15	3.750.000.000	15	3.750.000.000	Biodiversidad - biotecnología Energía Salud Agroindustria Manufactura Turismo
CENTRO SUR					
Departamento	Primer corte		Segundo corte		Focos estratégicos
	Cupos	Recursos (hasta)	Cupos	Recursos (hasta)	
Amazonas	5	1.250.000.000	4	1.000.000.000	Medio Ambiente Biodiversidad Energía renovable Salud Educación Soberanía alimentaria Eco Turismo
Caquetá	12	3.000.000.000	12	3.000.000.000	Biodiversidad Agropecuario Agroindustria Medio ambiente Salud Educación Energía Ecoturismo
Huila	18	4.500.000.000	19	4.750.000.000	Turismo Educación Minería Energía Agroindustria Medio Ambiente



Putumayo	10	2.500.000.000	10	2.500.000.000	Biodiversidad Desarrollo rural Medio ambiente Desarrollo Energético Educación
Tolima	14	3.500.000.000	14	3.500.000.000	Agroindustria Agua y medio ambiente Energía Turismo Aquellos con potencial para ser referente nacional e internacional
EJE CAFETERO					
Departamento	Primer corte		Segundo corte		Focos estratégicos
	Cupos	Recursos (hasta)	Cupos	Recursos (hasta)	
Antioquia	34	8.500.000.000	34	8.500.000.000	Agropecuaria - Agroindustria Educación Medio Ambiente - Biodiversidad Salud Minero Energético Turismo Seguridad Transporte Multimodal - Desarrollo Aeroespacial
Caldas	9	2.250.000.000	9	2.250.000.000	Agro (Agropecuaria y Agroindustria) Industria TIC Bio (Biodiversidad y Biotecnología) Educación Salud
Quindío	4	1.000.000.000	4	1.000.000.000	Agricultura y desarrollo rural Ambiente y Desarrollo Sostenible Comercio, Industria y Turismo Educación Salud y Protección Social Tecnologías de la información y las comunicaciones



Risaralda	8	2.000.000.000	7	1.750.000.000	Biodiversidad Agropecuario Industria Educación Salud Turismo TIC
REGIÓN LLANOS					
Departamento	Primer corte		Segundo corte		Focos estratégicos
	Cupos	Recursos (hasta)	Cupos	Recursos (hasta)	
Arauca	8	2.000.000.000	9	2.250.000.000	Agropecuario Agroindustrial Turismo Salud Medio ambiente Biodiversidad
Casanare	9	2.250.000.000	10	2.500.000.000	Agropecuario Agroindustria Turismo Energía Biodiversidad Biotecnología
Guainía	4	1.000.000.000	4	1.000.000.000	Medio Ambiente Educación Salud Agropecuario Energía Limpia Ecoturismo
Guaviare	6	1.500.000.000	6	1.500.000.000	Medio Ambiente - Biodiversidad Agropecuario - Agroindustria Ciencias sociales y Educación Salud Turismo
Meta	10	2.500.000.000	10	2.500.000.000	Agropecuario – agroindustria Turismo y cultura Inclusión social y reconciliación Medio ambiente y Minero - Energético Tecnologías de información y Comunicaciones Salud



Vaupés	4	1.000.000.000	4	1.000.000.000	Desarrollo productivo y social Medio ambiente y biodiversidad Salud y seguridad alimentaria Educación Turismo Minero - energético
Vichada	6	1.500.000.000	6	1.500.000.000	Agropecuaria - Agroindustria Turismo Biodiversidad y Medio Ambiente Diversidad étnica y cultural Salud Energía
REGIÓN PACÍFICO					
Departamento	Primer corte		Segundo corte		Focos estratégicos
	Cupos	Recursos (hasta)	Cupos	Recursos (hasta)	
Cauca	24	6.000.000.000	24	6.000.000.000	Industria Biotecnología TIC Salud Educación Turismo Sociocultural Territorio y Ambiente
Chocó	17	4.250.000.000	17	4.250.000.000	Educación Salud Ambiente y Biodiversidad Agropecuaria y Agroindustria TIC Minas y Energías Medio ambiente y biodiversidad
Nariño	27	6.750.000.000	27	6.750.000.000	Salud Medio ambiente Energía alternativas Agropecuaria - agroindustrial Desarrollo Humano y Social Biodiversidad
Valle del Cauca	21	5.250.000.000	21	5.250.000.000	Biodiversidad Agropecuaria - Agroindustria Servicios - Logística Salud Energía Turismo Educación



CONVOCATORIA DEL FONDO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA LA CONFORMACIÓN DE UNA LISTA DE PROYECTOS ELEGIBLES PARA SER VIABILIZADOS, PRIORIZADOS Y APROBADOS POR EL OCAD EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE BECAS DE EXCELENCIA DOCTORAL DEL BICENTENARIO

ANEXO – 2 MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PROYECTO

Señores
SECRETARÍA TÉCNICA FCTel del SGR
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN –
COLCIENCIAS
Bogotá D.C.

Asunto: Presentación de la propuesta de proyecto en el marco del Programa de Becas de Excelencia Doctoral del Bicentenario denominado "xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx"

De manera atenta presento a ustedes la propuesta de proyecto "xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx," en el marco de la CONVOCATORIA DEL FONDO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA LA CONFORMACIÓN DE UNA LISTA DE PROYECTOS ELEGIBLES PARA SER VIABILIZADOS, PRIORIZADOS Y APROBADOS POR EL OCAD EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE BECAS DE EXCELENCIA DOCTORAL DEL BICENTENARIO.

A continuación, se describe el proyecto mencionado:

1. Valor total de la propuesta de proyecto.
2. Tiempo estimado de ejecución física y financiera: xxxxxx meses (**NO PUEDE SUPERAR LOS 96 MESES**)
3. Sector o sectores a los que corresponde el proyecto de inversión: Ciencia Tecnología e Innovación
4. Justificación sobre la capacidad técnica e idoneidad para ejecutar el proyecto, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria.
5. Relación del o los programas doctorales con los que se presentará a la convocatoria:



NOMBRE DEL PROGRAMA DOCTORAL	NUMERO DE REGISTRO CALIFICADO	CÓDIGO SNIES	No. DE PROPUESTAS DE TESIS Y CANDIDATOS ASOCIADOS
Programa A	XXXX	XXX	XXX
Programa B	XXXX	XXX	XXX
Programa C	XXXX	XXX	XXX

Se certifica que los programas anteriormente relacionados cuentan con registro calificado vigente por parte del Ministerio de Educación Nacional.

En el documento técnico de la propuesta de proyecto se relaciona el listado de propuestas de tesis doctorales y sus candidatos, certificando aquellos que son profesores catedráticos u ocasionales de IES públicas.

Se certifica que los candidatos cumplen con los requisitos establecidos en los términos de referencia de la convocatoria y que no cuentan con financiación para el desarrollo del programa de doctorado.

Así mismo, la IES acepta los términos de esta convocatoria y las Condiciones del Programa Becas para la Excelencia Doctoral del Bicentenario del Anexo 6, en especial aquellas relacionadas con los rubros y topes de financiación establecidos para los beneficiarios que resulten del proyecto.

Cordialmente,

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA IES (O SU DELEGADO)

Cargo representante legal
Nombre de la IES